



### C I R C U L A R CSJHUC23-93

Fecha: 31 de agosto de 2023

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Liquidación Patrimonial de Persona – Remanente – Insolvencia Personal Natural”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Rad 08001400301820 050028000	27/07/2023	09/08/2023	Inversiones Crudi y CIA S. en C. Simple Nit 802000225. Solicitud Embargo Remanente	Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	3
Circular CSJAC23-114	09/08/2023	09/08/2023	Cielo Amira Loaiza Grajales C.C 25.231.516	Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas	2
Circular CSJMAC23-25	09/08/2023	09/08/2023	Edgar Orlando Quintero Rodríguez	Juzgado 08 Civil Municipal de Barranquilla	4
Circular CSJMAC23-27	09/08/2023	09/08/2023	Manuel Fernando Avendaño Tinoco	Juzgado 08 Civil Municipal de Barranquilla	4
Circular CSJMAC23-24	09/08/2023	09/08/2023	Armando José Movilla Otero	Juzgado 08 Civil Municipal de Barranquilla	5

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/MAM